

SECRETARIA: Señora Juez paso a su despacho el presente proceso de servidumbre radicado bajo el número 2021-00121-00, informando que la parte ejecutante solicitó el retiro de la demanda (fl.). Sírvase proveer.

Toluviejo, diciembre 13 de 2021

LAURA M. PEREIRA GONZÁLEZ
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL –TOLUVIEJO-SUCRE
Código del Juzgado 70823408900iuno

Toluviejo, diciembre trece (13) de dos mil veintiuno (2021)

REF:	PROCESO ESPECIAL DE IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE LEGAL De CONDUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA.
Demandante:	LOS MORROSQUILLOS SOLAR S.A.S.
Demandados:	JUDITH VELEZ TRUJILLO
RAD. N°.	2021-00121-00

En atención a la nota de secretaria precedente, acaeciendo que la parte accionante **LOS MORROSQUILLOS SOLAR S.A.S.** quien actúa a través de apoderado judicial, mediante memorial de data 13 de diciembre de 2021, manifiesta que retira la demanda del proceso adelantado en contra de la demandada **JUDITH VELEZ TRUJILLO.**

Dicha solicitud cumple los requisitos del artículo 92 del CGP, pues la parte demandada no ha sido notificada. En tal virtud, es legal y procedente acoger tal petición, por lo que se DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR el RETIRO de la demanda interpuesta por LOS MORROSQUILLOS SOLAR S.A.S. contra JUDITH VELEZ TRUJILLO. En consecuencia LEVANTAR la medida cautelar decretada dentro de este proceso. Oficiar.

SEGUNDO: Sin costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARMEN CECILIA CARRILLO ANAYA

JUEZA

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
DE TOLUVIEJO-SUCRE**

Providencia notificada a través
de estado N° 154 de fecha

14 de diciembre de 2021

LAURA PEREIRA GONZÁLEZ
Secretaria